

Resolución de la Oficina de Administración

N° 051-2022-AGN/SG/OA

Lima, 27 de julio del 2022.

VISTOS, el Memorándum N° 170-2022-AGN/SG-OA, de fecha 25 de julio del 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 528-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 22 de julio del 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 298-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 26 de julio del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*;

Que el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que: *“(...) en el régimen CAS la suplencia es una acción de desplazamiento que puede ser aplicable a los trabajadores de dicho régimen para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular”*;

Que el literal d del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, delega en la Oficina de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendido en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificatorias, señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un secretario técnico, que puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, no obstante reporta a esta área. Además, las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios se encuentran contempladas en el numeral 8.2 de la referida directiva. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 148-2019-AGN/J, de fecha 12 de agosto de 2019, se designa a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, quien ha solicitado hacer uso de sus vacaciones del 1 al 23 agosto de 2022;

Que a través del Informe N° 528-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica que considera procedente “la disposición de la suplencia, desde el 01 al 23 de agosto del 2022, como Secretario Técnico (e) de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del AGN al señor André de Jesús Gutiérrez Cavero, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones”. En ese sentido, mediante el Memorándum N° 170-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración señala que, en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

atención a lo dispuesto por el Área de Recursos Humanos, a través del Informe N° 528-2022-AGN/SG-OA-ARH, solicita continuar con las gestiones correspondientes, a fin de formalizar la encargatura en referencia;

Que mediante el Informe N° 298-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia como secretario técnico (e) de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del AGN al abogado André de Jesús Gutiérrez Cavero, en adición a sus funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal, conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Con los visados del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil” y modificatorias; la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, que delega para el Ejercicio Fiscal 2022, facultades para la Secretaría General y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la suplencia, como secretario técnico (e) de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del AGN al abogado André de Jesús Gutiérrez Cavero, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 1 al 23 de agosto del 2022.

Artículo 2º.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor involucrado.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
María Melva García Atalaya
Jefa de la Oficina de Administración
Archivo General de la Nación